



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa Interadministrativa	N° 02/23	EJERCICIO: 2023
ETAPA: Sin etapa		
MODALIDAD: Sin Modalidad		
EXPEDIENTE: EX - 2023-0002-CNPT-RRHH		

OBJETO: Contratación con **NACION SEGUROS S.A.** de un seguro colectivo de vida obligatorio para el personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

VISTA/DESCARGA DE PLIEGOS: El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional del CNPT:

<https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>

PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

LUGAR/ DIRECCIÓN	Plazos y horario para la presentación de la oferta
Por correo electrónico a compras@cnpt.gob.ar	Hasta el día 17 de febrero de 2023 - 17:00 hs.
	Día y horario de Apertura
	No aplica



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. OBJETO:

Contratar un seguro de vida colectivo obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.567/1974, junto con el plexo de normas modificatorias y complementarias, para la totalidad del personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante CNPT) por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, de conformidad con lo detallado en las Especificaciones Técnicas del Anexo I.

Artículo 2°. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVA, con encuadre legal en el artículo 25 inc. d), apartado 8 del Decreto N° 1.023/01.

Artículo 3°. PLAZO/PRÓRROGA

Plazo de cobertura: La cobertura que se emita como consecuencia de la presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses, desde la suscripción del contrato interadministrativo.

Prórroga: Se prevé una opción de prórroga por el término de DOCE (12) meses más de las coberturas a favor de la CNPT, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso g) del Decreto N° 1.023/01, por el mismo plazo de la cobertura original.

Artículo 4°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la CNPT <https://cnpt.gob.ar/institucional/compras-y-contrataciones/>

Cuando se descargue un pliego, y en el caso de que esté interesado en participar en la contratación, el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@cnpt.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. El asunto del mail deberá



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



especificar el número de contratación y el detalle de la misma.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades y circulares que puedan producirse respecto de la presente contratación y a los efectos de realizar las comunicaciones correspondientes, se procederá a informar a los interesados en el domicilio electrónico constituido según lo indicado en el apartado "Vista/Pliegos" del presente artículo.

Artículo 5°. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la CNPT y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la CNPT a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informará una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la CNPT.

Artículo 6°. FORMA DE COTIZACIÓN:

La oferta consistente en la propuesta técnica deberá ser enviada hasta el día 17/02/2023, hasta las 17 hs.

Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



La oferta debe ser presentada al correo electrónico compras@cnpt.gob.ar individualizando el procedimiento de selección mediante la referencia "CD N° 2/23 - Contratación de seguro de vida colectivo obligatorio" y adjuntando la documentación escaneada en formato PDF con todas las formalidades previstas en el presente Pliego que rige la contratación. Se admitirá la remisión en distintos correos electrónicos si es necesario por el tamaño de la documentación adjunta.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, el oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.

La CNPT rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Documentación en soporte papel: En caso de corresponder la presentación de documentación que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y, serán presentados en la sede en calle Paraná Nro. 341, 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 10 hs. y las 17 hs, dentro de las 24 hs. contados a partir de la fecha final de presentación.

Artículo 7°. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de contratación directa interadministrativa, no será necesaria la presentación de garantías.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Artículo 8°. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante ya su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el co-contratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarias para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el co-contratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquier de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o previstas en el presente Pliego.

Artículo 9°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta la documentación indicada en los Anexos II y III como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 10°. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La CNPT podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (CNPT) no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 11°. FORMA DE PAGO:

Será mensual mediante el empleo del Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS).

Artículo 12°. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/01, y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio de acuerdo con la normativa vigente – Decreto N° 1.567/74 y sus modificatorias para la totalidad del personal del CNPT.

Descripción del Servicio

Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para CINCUENTA (50) agentes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, según la normativa vigente – Decreto N°1.567/74 -, cuya cobertura deberá contemplar indemnización por fallecimiento por cualquier causa, incluyendo el suicidio, sin limitaciones de ninguna especie ni clase, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. Los agentes cuyo seguro de vida se contrata pueden modificarse conforme Altas y Bajas en la contratación del personal. -

I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Personas Asegurables: Todos los empleados en relación de dependencia con el contratante.
Cobertura: Fallecimiento por cualquier causa las 24 horas.

La suma asegurada será equivalente a la de 5.5 salarios mínimos vitales y móviles (SMVM). Dicha suma se ajustará anualmente conforme al último SMVM publicado en el mes de diciembre de cada año

Edad máxima de permanencia en póliza: Hasta el fin de la relación de dependencia, sin límite de edad.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



La compañía deberá ofrecer un servicio de gestoría por intermedio de un ejecutivo de cuenta que esté afectado expresamente al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el que deberá gestionar la documentación y los trámites necesarios que demande la intervención de las Compañías Prestadoras. La comunicación sobre el particular se llevará adelante con la Dirección de Recursos Humanos mediante el siguiente correo electrónico: vaninaolivera@cnpt.gob.ar y/o diegoarce@cnpt.gob.ar

Los siniestros deberán liquidarse dentro de los quince días hábiles.

Se deberá proveer de manera gratuita afiches donde se brinde información mínima a las y los aseguradas/os sobre los alcances de la cobertura (identificación del Asegurador, objeto del seguro, etc.)



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO II
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA
CONTRATACIÓN

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

AI COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

S / D

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la firma _____ y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la CNPT.

Personas No Habilitadas

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo declaración jurada de subsanar dicho incumplimiento al momento de la preadjudicación. La subsanación se controlará en dicho momento, solicitando la documentación pertinente, siendo la existencia de obligaciones impositivas, motivo suficiente para rechazar la oferta.
- g) Personas humanas o jurídicas incluidas en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- h) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en aquellos registros que a futuro reemplacen los existentes.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO: